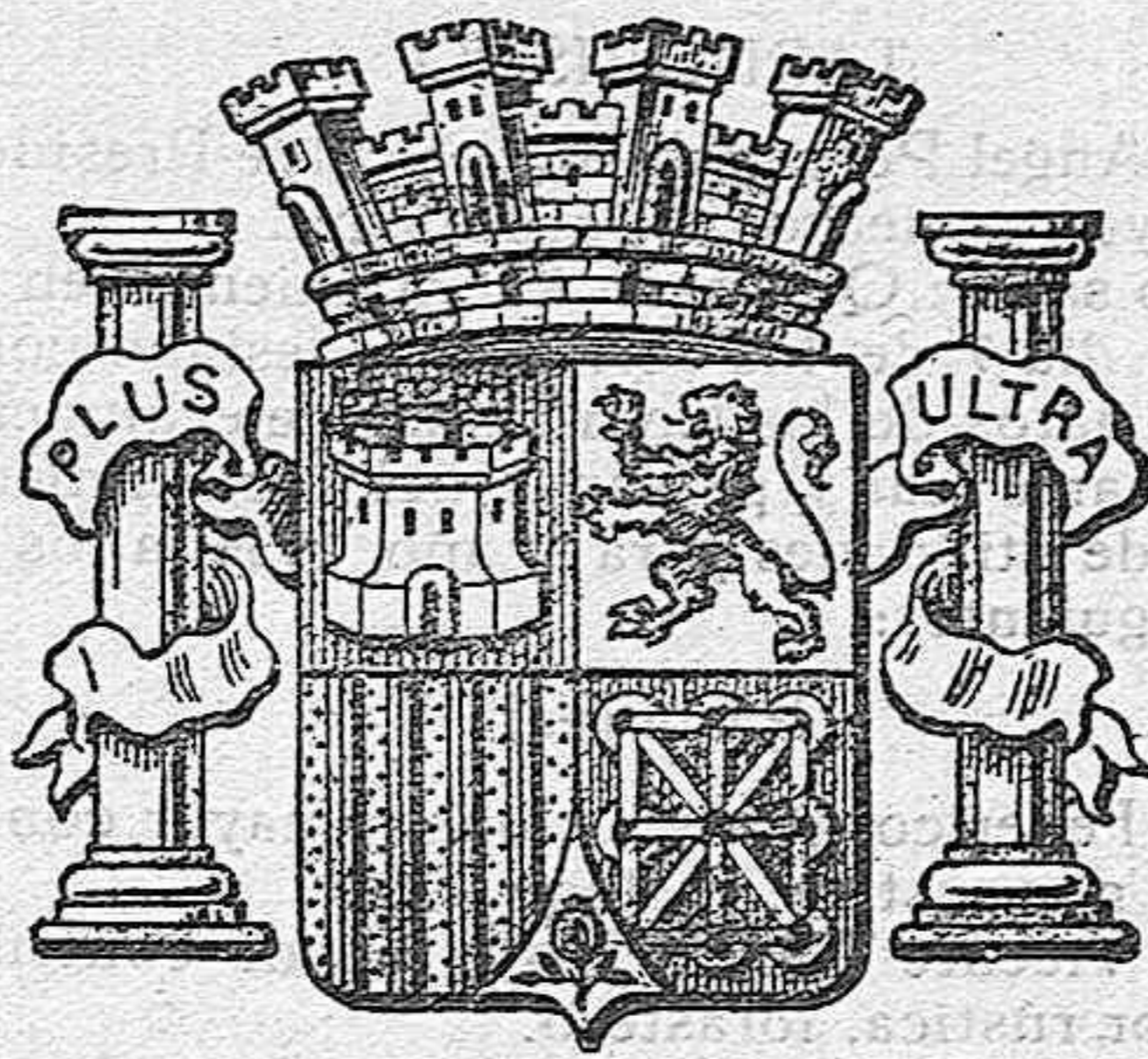


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11:50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año— Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1936.

PUEBLOS	Distrito	Sección	LOCAL
Villaferrueña	Unico	Unica	Escuela de niños
San Marcial	Idem	Idem	Escuela de niños
Cunquilla de Vidriales	Idem	Idem	Escuela mixta
Bad Ila	Idem	Idem	Escuela de niños, calle de la Iglesia
Mogatar	Idem	Idem	Escuela mixta
Peleas de abajo	Idem	Idem	Escuela de niñas
Justel	Idem	Idem	Escuela mixta
Argusino	Idem	Idem	Escuela de niñas
Villaescusa	Idem	Idem	Escuela de niños
Cubo de Benavente	Idem	Idem	Escuela mixta
Carbellino	Idem	Idem	Escuela de niños
Manzanal de los Infantes	Idem	Idem	Escuela mixta de Sejas
Morales del Vino	Idem	1.ª	Escuela de niños
Idem	Idem	2.ª	Escuela de niñas
Sta. Colomba Monjas	Idem	Unica	Escuela de niñas
Moreruela los Infanzones	Idem	Idem	Escuela de niños
Vega de Tera	Idem	1.ª	Escuela mixta de Vega de Tera
Idem	Idem	2.ª	Escuela mixta de Junquera de Tera
Viñas	Idem	Unica	Escuela de niños de este pueblo
Moralina	Idem	Idem	Escuela de niñas, calle de la Iglesia, número 3
Argañin	Idem	Idem	Escuela pública
Malillos	Idem	Idem	Escuela mixta
Villalobos	Idem	Idem	Escuela de niños
San Agustín del Pozo	Idem	Idem	Escuela mixta
Calzadilla de Tera	Idem	1.ª	Escuela de niños
Idem	Idem	2.ª	Escuela de niñas

Villardiégua de la Ribera
 Presidente: el Sr. Juez Municipal.
 Vocales: D. Melchor Fernando Pablo, Concejil; D. Manuel Velasco Calvo, contribuyente; D. Manuel Rodrigo Velasco, por industrial; don Ramón Rodrigo Alfonso, ex Juez; D. Manuel Iglesias Arenal, contribuyente.
 Suplentes: D. Manuel Calvo Fernando, Concejil; D. Alonso Heras Rodrigo, contribuyente; D. Francisco Rodríguez Iglesias, por industrial; D. Isidro Fernando Pintado, ex Juez; D. Manuel Magarzo Pablo, contribuyente.
 Secretario: el del Juzgado.

Villalobos
 Presidente: el Sr. Juez municipal.
 Vocales: D. Augusto Osorio, Concejil; don Julián Fernández Tijero, ex Juez.
 Suplentes: D. Marín Rodríguez, ex Concejil; D. Heliodoro Rodríguez, ex Juez.
 Secretario el del Juzgado.

Viñas
 Presidente: el Sr. Juez municipal.
 Vocales: D. Jacinto Domínguez Fagundez, Concejil; D. Francisco Domínguez Martín, ex Juez.
 Suplentes: D. Mariano Lozano Leal, Concejil; D. Miguel Fernández Martín, ex Juez.
 Secretario: el del Juzgado.

Moralina
 Presidente: el Sr. Juez municipal.
 Vocales: D. Alonso Velasco Benítez, Concejil; D. Andrés Bernabé Bernabé, ex Juez.
 Suplentes: D. Domingo Coria Fernando, Concejil; D. Domingo Lastra Bernabé, ex Juez.
 Secretario: el del Juzgado.

Palazuelo de Sayago
 Presidentes y suplentes de mesas para 1936
 Presidente D. Domingo Alfonso y suplente D. Juan Beroda Moral.

Melgar de Tera
 Presidente D. Gabriel Llanas Rodríguez y suplente D. Angel Mateo Villar.

San Vicente de la Cabeza
 Sección 1.ª—Presidente D. Valentín López Garrido y suplente D. Gregorio Blanco Vaquero
 Sección 2.ª—Presidente D. Domingo del Río Faundez y suplente D. Félix Martín Matellán

Castronuevo
 Presidente D. Paulino Miñambres Ferreras y suplente D. Manuel Morillo Martín.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirá durante el bienio de 1936 a 1937, con arreglo a la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Manganeses de la Lampreana

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Fortunato Alonso y D. Feliciano San Román, por industrial; D. Tomás Temprano y D. Sixto Salvador, contribuyentes; D. Juan Bueno, Concejil.

Suplentes: D. Primitivo Alonso y D. Cándido Escudero, por industrial; D. José Bueno y D. Cástulo Gómez, contribuyentes; D. José Alonso, Concejil.
 Secretario: el del Juzgado.

Morales del Vino

Presidente: el Sr. Juez municipal.
 Vocales: D. Justino Marqués Martín, contribuyente; D. Pablo Luermo del Corral, Concejil; D. José Pérez Lorenzo, por industrial.

Suplentes: D. Alejandro de Mena, ex Juez; D. Ramón Palacios Casaseca, contribuyente; D. Benjamín Costa Aires, Concejil; D. Wenceslao Arranz, por industrial.
 Secretario: el del Juzgado.

CORRALES

De procedencia desconocida y en poder del vecino de este pueblo Luis de María Rodríguez, se halla depositada una galga de pelo negro, con una mancha blanca en el pecho, como de un año de edad, la cual fué recogida de la vía pública al notarse que dicho animal se hallaba desorientado.

Lo que se hace público para conocimiento de quien justifique ser dueño del semoviente expresado, a quien le será entregado previo pago de los gastos ocasionados.

Corrales 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Bienes. R—3970

BARCIAL DEL BARCO

Don Daniel Gutiérrez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que para atender al pago de los aumentos que han experimentado diferentes artículos y capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio en curso. La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 4.º, del paso de orilla de la Laguna, 400 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, las expresadas 400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barcial del Barco 15 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez. R—4002

VEGA DE VILLALOBOS

Don Justiniano Fernández Torio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que durante los días 27, 28 y 29 del actual mes de Diciembre, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del reparto general de utilidades y pastos del año 1935, en el domicilio del Recaudador D. Zenón Núñez Gango, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes sin recargo alguno hasta el día 10 de Enero próximo, quedando incursos en el recargo del 10 por 100 pasado dicho día los que no lo hicieren, cuyo recargo se elevará automáticamente al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, el día 1.º de Febrero siguiente.

Vega de Villalobos 21 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, J. Fernández. R—4046

HINIESTA (LA)

Don Pedro Cabezas Prieto, Alcalde Constitucional de La Hiniesta.

Hago saber: Que para atender al pago de contribuciones, impuesto de utilidades y BOLETIN OFICIAL, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 1.º artículo 11 concepto 3.º	35'67
Total.	35'67
Al capítulo 1.º artículo 7.º concepto 1.º	0'48
Al id. id. id. id. id. 3.º	34'54
Al id. id. id. 8.º id. 1.º	0'65
Total.	35'67

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Hiniesta 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Cabezas. R—3342

TARDOBISPO

Don Angel Pérez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tardobispo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de los corrientes, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don Federico Alonso Alonso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Vicente Tomé Prieto, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Luis Villar Prieto, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Isidoro Pérez Alonso, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Zoilo Martín, Ordoñez mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Tomás de Mena Santamaría, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don José Luengo Velasco, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público por término de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tardobispo 20 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Angel Pérez. R—4015

Don Angel Pérez Alonso, Alcalde Constitucional de Tardobispo.

Hago saber: Que para atender al pago de Guarda municipal de este término y cuotas de atenciones judiciales, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del capítulo 13 artículo 3.º	100
Del id. 7.º id. 8.º	20
Al capítulo 4.º artículo 5.º	100
Al id. 1.º id. 6.º	20

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tardobispo 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Angel Pérez. R—3761

ROALES

Don José Hernández Juan, Alcalde de Roales.

Hago saber: Que para atender al pago de construcción de un edificio para alojamiento de pobres transeuntes, arreglo de la fuente pública y reparación de Escuelas, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 8.º artículo 1.º	285
Al capítulo 1.º artículo 8.º	1'15
Al id. 7.º id. 1.º	63'30
Al id. 10 id. 2.º	40'10
Al id. 11 id. 1.º	180'45

Y en cumplimiento del artículo 12 de Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Roales 16 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Hernández. R—4009

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villadepera, Robleda-Cervantes, Santa Colomba de las Monjas, Peleas de arriba, Moral de Sayago, Olmillos de Castro, Puebla de Sanabria, Piedrahita de Castro, Muelas de los Caballeros, Villavendimio, Tapioles, Malva y Españedo.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de 1.ª instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para ejecución de lo preceptuado en el artículo 197 de la Ley municipal de 31 de Octubre último, con esta fecha ha quedado constituido el Tribunal provincial a que dicha disposición legal se refiere, integrado por los señores siguientes:

Presidente: D. Manuel Martínez Fernández, Juez de 1.ª instancia e instrucción de Zamora y su partido.

Vocales: D. Alejandro López Berrocoso, Abogado del Estado, Jefe de la provincia.

Don Victoriano Velasco Rodríguez, y Suplentes: D. Emilio Corti Delgado, designados por la Diputación provincial.

Don Alejandro Rodríguez Arribas, Secretario del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago, designado por el Colegio provincial del Secretariado.

Don Leopoldo Prieto Ruiz-Zorrilla, designado por el Ayuntamiento de Zamora; y

Secretario: D. Pedro Núñez Girón, que ejerce tales funciones en este Juzgado de 1.ª instancia e instrucción.

Lo que por medio del presente se hace público para conocimiento general y en particular de los funcionarios municipales pertenecientes a los Ayuntamientos de la provincia.

Zamora veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez. R—4138

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de Zamora, en providencia de hoy dictada en el sumario número doscientos setenta y cuatro, de mil novecientos treinta y cinco, sobre malversación de caudales, ha acordado citar por la presente a Luis Martínez Escudero, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zamora veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Núñez. R—4113

FUENTESAUICO

Requisitoria

Don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Esteban Paul Molero, de treinta y cinco años de edad, soltero, chofer y vecino de Peñacoba (Burgos), procesado en el sumario número veintiocho de mil novecientos treinta y cinco, por daños, que se sigue en este Juzgado, comparecerá a constituirse en prisión en este Depósito municipal en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por la presente encarezco a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Fuentesauco a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, José Fuentes.—El Secretario judicial, Rafael Gómez. R—3417

ASTORGA

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, contra D. Bernardo Gómez Alonso, vecino de Villarrín de Campos, sobre reclamación de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote los bienes emcargados al ejecutado y que son los siguientes:

Bienes inmuebles

Término municipal de Villarrín de Campos

1.º Polígono 26.—Parcela 145. Una tierra al Padrón, de una hectárea y treinta y cuatro centiáreas: linda al Este de Nicolás Gómez del Río, Sur herederos de Manuel de la Prieta, Oeste otra del mismo y Norte otra de Josefa Fidalgo Gómez; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Polígono 25.—Parcela 57. Otra al Charcón, de una hectárea, cincuenta áreas y setenta centiáreas: linda al Este con tierra de herederos de Teodoro de la Fuente, Sur Jenaro de la Fuente, Oeste otra de José Alonso y Norte otra de Francisco Gómez; tasada en mil cuarenta y cinco pesetas.

3.º Polígono 5.—Parcela 64. Otra al Teso de la Reina, de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas: linda al Este tierra de herederos de Antonio Gómez, Sur de Bernardo Soto, Oeste Adriano Alvarez y Norte de Tirso Barcia; tasada en mil cuatrocientas quince pesetas.

4.º Polígono 7.—Parcela 174. Otra tierra al Villar, de cinco fanegas o una hectárea, sesenta y siete áreas y cinco centiáreas: linda al Este y Sur tierra de Clodoaldo, Oeste Antonio Alonso, Norte la carretera que va a La Tabla; tasada en mil ciento noventa y cinco pesetas.

5.º Polígono 27.—Parcela 14. Otra al camino de la Fuente, de veintinueve áreas noventa y cuatro centiáreas: linda al Este la carretera que va a La Tabla, Sur herederos de Félix Maroto, Oeste camino de la Fuente y Norte con dicha carretera; tasada en doscientas pesetas.

6.º Polígono 27.—Parcela 13 y 14. Otra tierra al camino de San Pedro, de una hectárea, treinta y un áreas y sesenta y una centiáreas: linda al Este dicho camino, Sur herederos de Félix Maroto, Oeste la carretera que va a La Tabla y Norte con la de Joaquín Florez; tasada en novecientos pesetas.

7.º Polígono 18.—Parcelas 214 y 216. Otra tierra y alameda al camino de Viña, de cuarenta y ocho áreas noventa centiáreas: linda al Este con camino, Sur la de Francisca Gómez, Oeste y Norte otra de Joaquín y Leoncio Florez; tasada en doscientas setenta pesetas.

8.º Polígono 18.—Parcela 107. Una tierra a la Cañada de las Barregas, de una hectárea, veintiocho áreas y noventa y tres centiáreas: linda al Este la de Octavio Alonso, Sur con la cañada, Oeste con herederos de Pedro Florez y Norte con la de Miguel Gómez Alonso; tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

9.º Un bacillar a la senda de la Atalaya o Portilla, polígono 20, parcela 285, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, de dos mil quinientas cepas: linda al Este tierra de María Antonia Ferrero, Sur bacillar de Fidel Martín, Oeste herederos de Manuel Temprano, Norte senda del pago; tasado en novecientos treinta y cinco pesetas.

10. Polígono 20.—Parcela 211. Otro bacillar al Monte de San Pedro o Torviscal, de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, de cinco mil cepas: linda al Este con herederos de Timoteo Gómez, Sur senda de la Portilla, Oeste otra de Miguel Gómez y Norte senda del Torviscal; tasada en tres mil trescientas quince pesetas.

11. Polígono 1.—Parcela 52. Una tierra a la Laguna de San Pedro, de noventa y seis áreas y setenta y una centiáreas: linda al Este herederos de Félix Maroto, Sur los de Timoteo Gómez,

Oeste Manuel Gómez y Norte Emilio Gómez; tasada en seiscientos quince pesetas.

12. Polígono 13.—Parcela 51. Otra en el Pozuelo, de noventa y seis áreas, veintiseis centiáreas: linda al Este de Bernardo Robles, Sur de Miguel Martínez, Oeste el Prado de Pozuelo y Norte otra de Albina Alonso; tasada en seiscientos sesenta y cinco pesetas.

13. Polígono 18.—Parcela 199. Otra tierra al camino de las Viñas, de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cuatro centiáreas: linda al Este la de Leoncio Florez, Sur Miguel Gómez, Oeste herederos de Esteban Miñambres y Norte de Nicolás Gómez Temprano y Vicente Gómez; tasada en novecientos cincuenta pesetas.

14. Polígono 27.—Parcela 197. Otra al camino de Quintos, de noventa y ocho áreas setenta y una centiáreas: linda al Este de herederos de Bernardo Gutiérrez, Sur Basilisa Costilla, Oeste camino del pago y Norte Miguel Gómez Alonso; tasada en seiscientos sesenta y cinco pesetas.

15. Una pradera a la Reguera, polígono 24, parcela 48, de sesenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas: linda al Este pradera de Emilio Gómez, Sur Crescenciano Rodríguez, Oeste pradera de Antonio Andrés y Norte con pradera de Emilio Gómez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

16. Polígono 31.—Parcela 94. Otra a las Peñas, llamado el Pedrosillo, de una hectárea, ochenta áreas y noventa y cuatro centiáreas: linda al Este con carretera que va a La Tabla, Sur camino de La Granja, Oeste herederos de Antonio Andrés y Norte la de Angel Gómez; tasada en seiscientos treinta y cinco pesetas.

17. Polígono 23.—Parcela 131. Otra tierra a los Quemados, de dos hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centiáreas: linda al Este con herederos de Atilano de la Torre, Sur herederos de Vicente Alonso, Oeste con carretera que va a La Tabla y Norte con partija de Concepción Gómez Alonso; tasada en mil pesetas.

18. Polígono 27.—Parcela 28. Otra al Cerro Terino, de ochenta y dos áreas veintisiete centiáreas: linda al Este tierra de herederos de Alejandro Gómez, Sur de Félix Maroto, Oeste carretera que va a La Tabla y Norte herederos de Claudio Mielgo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

19. Polígono 1.—Parcela 52. Otra tierra al camino de Benavente, de una hectárea cincuenta centiáreas: linda al Este Josefa Fidalgo, Sur Teresa Bueno, Oeste con dicho camino y Norte pradera de herederos de José Gómez; tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

20. Polígono 7.—Parcela 64. Otra a la Laguna Blanca, de una hectárea, ochenta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas: linda al Este herederos de Nicolás Gómez del Río, Sur de Gerardo Ferreras, Oeste camino de Toro y Norte herederos de Jorge Gómez; tasada en novecientos cincuenta pesetas.

21. Otra tierra al camino de Otero, de una fanega o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Norte camino de Otero, Mediodía eras de Gerardo Ferreras, Este herederos de Bonifacio Miñambres y Poniente fábrica de herederos de Matías Alonso Gómez; tasada en trescientas ochenta y cinco pesetas.

22. Otra tierra a Val de la Fontana, de una hectárea, doce áreas y sesenta y una centiáreas: linda al Este con Ualdina Bueno, Sur la de Angel Gómez (mayor), Oeste la de Gerardo Ferreras y Norte la de Ignacio Temprano; tasada en cuatrocientas pesetas.

23. Otra en Valdefé, de una hectárea, doce áreas y treinta y una centiáreas: linda al Este y Norte con praderas comunales, Sur la de Maximino Gómez y Oeste la de Teodoro Florez; tasada en cuatrocientas pesetas.

24. Otra al Hoyo Caballo, de cuarenta y ocho áreas y seis centiáreas: linda al Este con la de herederos de Nicolás Gómez del Río, Sur Ursicino Gómez Carbajo, Oeste la de Angel Gómez (mayor) y Norte con praderas comunales; tasada en doscientas pesetas.

25. Otra al Pico del sendero del Cerral, de sesenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas: linda al Este con herederos de Jenaro Bueno, Sur y Oeste la de herederos de Bonifacio Miñambres y Norte con senda de las pajas; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

26. Otra pradera a la Calegina, de una hectárea, cinco áreas y siete centiáreas: linda al Este con pradera del mismo caudal, Sur la de Angel Gómez (mayor), Oeste de Josefa Gómez Alonso y Norte tierra de Ezequiel Vidal; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

27. Otra tierra al Bebedero, de sesenta y seis áreas y siete centiáreas: linda al Este con la de Blas Vidal, Sur con camino de la Viña, Oeste la de Nicolás Gómez del Río y Leoncio Florez y Norte Segundo Calvo; tasada en doscientas pesetas.

28. Otra al Cerrojo, de ochenta y dos áreas veintiseis centiáreas: linda al Este con la de Miguel Gómez Alonso, Sur la de Gerardo Ferreras, Oeste la de Josefa Gómez y Norte la de herederos de Alejandro Gómez; tasada en trescientas pesetas.

29. Otra a las Fontánicas, de treinta y siete áreas y sesenta centiáreas: linda al Este con herederos de Restituto Prieto, Sur la de Francisco Gómez, Oeste con la de Prado de la Vega y Norte la de Leoncio Florez; tasada en cuatrocientas pesetas.

30. Otra a la Tabla o Recierta, de noventa y tres áreas y veintitres centiáreas: linda al Este con la de Marcial Alonso, Sur la de Josefa Gómez Alonso, Oeste Onosiforo de la Fuente y Norte con la Vereda; tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

31. Otra la senda de las Carbas, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Este con la de Guillermo Gómez, Sur la senda del Pago, Oeste la de herederos de Nemesio Ferreras y Norte la de Josefa Gómez Alonso; tasada en trescientas pesetas.

32. Otra al bajo de Valparaiso, de noventa y ocho áreas y setenta y una centiáreas: linda al Este y Norte con la de herederos de Cándida Ojero, Sur la de Leodoro Florez y Oeste la de herederos de Nicolás Gómez del Río; tasada en quinientas pesetas.

33. Otra al Sarrillar, de una hectárea, quince áreas y dieciséis centiáreas, linda al Este con Hermelo Ferreras, Sur la de Anastasio Ferreras, Oeste la de Manuel Alonso y Norte la de herederos de Manuel Gómez; tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

34. Otra al camino de la Granja, cerca del camino de Bretó, de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y siete centiáreas: linda al Este con la de Teresa Bueno, Sur camino de la Granja, Oeste la de Miguel Gómez Alonso y Norte la de Nicolás Gómez Temprano; tasada en ochocientos cuarenta pesetas.

35. Otra al Lomo de Valcarú, de tres hectáreas y ocho centiáreas: linda al Este con Antonio y Eliseo Alonso, Sur la de Manuel Alonso, Oeste la de Nicolás Gómez Temprano y Norte la de Joaquín Florez; tasada en mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

36. Otra a los Caminicos o senda de la huerta, de noventa áreas y noventa y una centiáreas: linda al Este la de Máximo Gómez, Sur la de Gerardo Ferreras, Oeste con la senda del Pago y Norte con herederos de León Gómez; tasada en setecientos sesenta y cinco pesetas.

37. Una pradera a las Ermitas, de cuarenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas: linda al Este con tierra de herederos de Félix Maroto, Sur cañada particular, Oeste con pradera de Ualdina Bueno y Norte tierra de herederos de Manuel Gómez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

38. Otra pradera a la Fuente Salgada, de setenta y ocho áreas y dos centiáreas: linda al Este con pradera del mismo caudal y otra de Máximo Temprano, Sur con la misma de Máximo Temprano, Oeste con camino de Benavente y Norte con la pradera de José Alonso; tasada en trescientas setenta pesetas.

39. Un solar a donde llama Eras Grandes, de unos tres mil pies cuadrados: que linda al Este otro de Manuel Martín, Sur con calle inominada, Oeste Manuel Miñambres y Norte corral de la fábrica; tasado en trescientas pesetas.

40. Otro al mismo sitio, de unos cinco mil pies cuadrados: que linda al Este corral de Angel Florez, Sur casa de Joaquina Gutiérrez, Oeste con carretera que va a la Tabla y Norte con la calle inominada; tasada en setecientos pesetas.

41. Un corral a San Babilés, sin número ni manzana y sin determinarse la medida superficial: linda por la derecha según se entra con otro de Paulino Florez, izquierda otro de Josefa Fidalgo y fondo con calle pública; tasado en mil pesetas.

42. Una casa en la calle Ferrer, señalada con el número cuatro, sin manzana y sin determinarse la medida superficial, compuesta de diferentes habitaciones y otras dependencias: linda por la derecha según se entra en ella con herederos de Francisco San Román, izquierda la de Manuela Gómez y espalda la de Juan Manuel Rodríguez; tasada en ocho mil pesetas.

Semovientes

43. Una mula torda, de trece años, alzada siete cuartas y cuatro dedos; tasada en cuatrocientas pesetas.

44. Otra mula negra, llamada mohina, de dieciocho años, de siete cuartas y siete dedos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

45. Una burra de catorce años, pelo negro; tasada en cincuenta pesetas.

46. Un burro de pelo negro, de ocho años; tasado en cien pesetas.

Efectos de labranza

47. Un carro de par en regular estado, cuyo número de la tablilla es el ciento noventa y nueve; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

48. Una máquina aventadora, vieja, marca Ajuria; tasada en setenta pesetas.

49. Otra máquina segadora, vieja, marca Marconi; tasada en sesenta pesetas.

Frutos

50. Ochenta y seis fanegas de trigo; tasadas en la cantidad de mil ochocientas setenta y siete pesetas.

51. Cien cántaros de vino; tasados en trescientas pesetas.

52. Dos fanegas de garbanzos; tasados en ochenta pesetas.

53. Diez carros de paja de trigo; valorados en cien pesetas.

54. Doscientos manojos; tasados en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Feliciano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

R-7

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, contra D. Ignacio Temprano Florez, vecino de Villarrín de Campos, sobre reclamación de quince mil pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Bienes inmuebles

Término de Villarrín de Campos

1.^a Una tierra al pago del Tesoro, de tres fanegas, o una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente de Diego Temprano, Mediodía campo de la viña, Poniente Jenaro Bueno y Norte Agustín de la Prieta; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra titulada el Arroto Bodego, de una fanega nueve celemines, o cincuenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas: linda Naciente de Máximo Temprano, Mediodía Angel Gómez, Poniente herederos de Paula Alonso y Norte de

Ignacio Florez; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

3.^a Otra a las Avellanas, de tres fanegas, o una hectárea sesenta y dos áreas: linda al Naciente otra de herederos de Manuel Andrés, Mediodía Pedro Florez, Poniente Vicente Gómez y Norte otra de Manuela Ferreras; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.^a Otra al Navajo, de tres fanegas, o una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente otra de Ubaldina Bueno, Mediodía Eduardo Pérez, Poniente Olegario Ferreras y Norte Suceso Torance; tasada en trescientas pesetas.

5.^a Una viña al pago de los Cerrojos, de seis fanegas, o dos hectáreas, un área veinticuatro centiáreas: linda al Naciente y Mediodía de Nicolás Gómez, Poniente de Emilio Gómez y Norte otra de Angel Gómez; tasada en seiscientos pesetas.

6.^a Otra en Valde la Fontana, de tres fanegas, o una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente otra de Angel Gómez, Mediodía Gerardo Ferreras, Poniente Juan María Antonia Vidal y Norte con senda de las Carvas; tasada en trescientas pesetas.

Término de Villalba de la Lampreana

7.^a Una tierra de dos fanegas y media, u ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas: linda al Naciente herederos de Alonso Cordero, Mediodía de Gerardo Ferreras, Poniente Juan Alvarez y Norte raya de Villalba; tasada en trescientas pesetas.

Término de Villarrín de Campos

8.^a Una tierra al camino de las Viñas, de tres fanegas y media, o una hectárea, diecisiete áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente Tomás Florez, Mediodía dicho camino, Poniente otra de herederos de Timoteo Gómez y Norte Miguel Gómez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.^a Otra al camino de Bretó, de tres fanegas, o una hectárea y sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente dicho camino, Mediodía, herederos de Nicolás Gómez, Poniente de Máximo Temprano y Norte herederos de Nicolás Gómez; tasada en trescientas pesetas.

10. Otra al pago de la Vega, de dos fanegas y media, igual a ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas: linda al Naciente Jerónimo de la Prieta, Mediodía Nicolás Gómez, Poniente Crescenciano Rodríguez y Norte prado del común; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Otra en los Vailes, de tres fanegas y media, o una hectárea, diecisiete áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente otra de Rosario Temprano, Mediodía Angel Gómez, Poniente Tarsicio Gómez y Norte pradera del común; tasada en cuatrocientas pesetas.

12. Otra en las Peñas Postreras, de cuatro fanegas, o una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas: linda al Naciente con León Gómez, Mediodía herederos de Timoteo Gómez, Poniente Castor Maroto y Norte camino de Quintos; tasada en cuatrocientas pesetas.

13. Mitad de una era a la Sopera, de una fanega, o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente Nicolás Gómez, Mediodía y Poniente partija de Máximo Temprano y Norte Angel Gómez; tasada en doscientas pesetas.

14. Una bodega con lagar en la calle de San Antonio, cuyo número y cabida superficial no puede precisarse: linda por la derecha con Mónica Florez, por la izquierda con calle de San Antonio y espalda herederos de Isaías Gómez; tasada en mil pesetas.

15. Un corral con sus cocheras donde llaman Sopera, cuyo número y medida superficial no puede determinarse: linda por la derecha con la cantera, por la izquierda camino de San Pedro y espalda de Julio Florez; tasada en mil pesetas.

16. Una casa en la calle de la Pasión, señalada con el número dos, en casco de Villarrín: linda a la derecha entrando con herederos de Nicolás Bueno, izquierda con calle de servicio de la misma casa y a la espalda de José Carnero; tasada en dos mil pesetas.

Semovientes

17. Una mula que atiende por Gitana, de cuatro dedos de alzada sobre la cuerda, de doce años; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

18. Otra roja, que atiende por Cebra, de tres dedos y ocho años; tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Un pollino de pelo acernadado, de cuatro años; tasado en ciento veinticinco pesetas.

20. Un buey que atiende por Artillero, grande, castaño, de cuatro años; tasado en quinientas veinticinco pesetas.

21. Una vaca sayaguesa, vieja, de pelo negro; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

22. Un jato de la vaca anterior, de año y medio, pelo negro; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Efectos de labranza

23. Una máquina aventadora, sin marca, en muy mal estado; tasada en doscientas pesetas.

24. Un carro de mulas de par, señalado con el número setenta y cinco de tablilla; tasado en trescientas pesetas.

25. Otro de bueyes, también usado, señalado con el número setenta y seis; tasado en trescientas pesetas.

Frutos

26. Ochenta y dos fanegas de trigo: tasadas en mil setecientos noventa pesetas.

27. Treinta cántaros de vino; tasados en noventa pesetas.

28. Seis carros de paja de trigo; tasados en sesenta pesetas.

29. Cincuenta manojos; tasados en siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

R-8

Juzgados municipales

EL PERDIGON

Don Aureliano Carrascal Hernández, Juez municipal de El Perdigon.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal, contra Basilio Carriero, de ignorado paradero, sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En El Perdigon a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Visto por el Sr. Juez municipal del mismo el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciante el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado Basilio Carriero, de paradero ignorado, sobre estafa por viajar sin billete a la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Basilio Carriero, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de dos pesetas con sesenta y cinco céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la ley al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Carrascal.—Rubricado.

Y para que el presente sirva de notificación en forma al denunciado Basilio Carriero, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido con el Secretario de este Juzgado y sellado con el del mismo en El Perdigon a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Aureliano Carrascal.

R-3796